



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

VISTO:

La realización, en esta Facultad de Cursos de Cuarto Nivel, y:

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ordenanza HCS 6/10, Art. 5° la contratación de personal sin relación de empleo público está adecuada al Decreto 1023/01 artículo 25-inc. d) punto 2).

Que por la Ordenanza HCS 15/08 se delega en las autoridades de cada Facultad la capacidad de contratar personal en las condiciones mencionadas precedentemente y de acuerdo al modelo autorizado en su Anexo I.

Que esta unidad académica dispone de hasta un 70% de lo recaudado para retribuir a los profesionales que presten sus servicios para las actividades de cuarto nivel, deducidos el 5% de contribución a Rectorado y los gastos que se produzcan de acuerdo a las R.D. 195/00 y 109/00.

Que por Resolución Decanal N° 1016/11 se indica el monto recaudado durante el mes de Agosto de 2011, por los Cursos de Extensión y Postgrado.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE**

Artículo 1°: Agregar el cuadro correspondiente a la subcuenta N° 200 que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: Dése cuenta al H. Consejo Directivo, dese al registro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

Córdoba, 12 SEP 2011

RESOLUCIÓN N° : 1064



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

ANEXO R.D. Nº:

1064

INGRESOS	0,05	GASTOS	SALDO	0,70	0,30	
<i>CUENTA 200 POST. PROCESOS DE CONSTRUCCION DE PODER POPULAR EN AMERICA LATINA</i>						
2000,00	1900,00	0,00	1900,00	1330,00	570,00	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PROF. ALONSO DANIELA ROCIO
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL.	1900,00	0,00	1900,00	1330,00	570,00	

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA